



20221200030923

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221200030923

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 07-02-2022

MEMORANDO

PARA: LINA MARIA BARRERA RUEDA
Gerente General

DE: Asesoría de Control Interno

ASUNTO: Informe de austeridad del gasto - IV trimestre de 2021

Estimada Gerente,

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las directrices de austeridad del gasto impartidas en las Directivas Presidenciales No. 09 del 9 noviembre de 2018 y No. 05 del 17 de junio de 2021, la Asesoría de Control Interno adjunta el informe consolidado con el análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones; al igual que el archivo en Excel con el detalle del análisis.

Se envía copia de este informe a los Subgerentes y Gerentes responsables del suministro de información y cumplimiento de las directrices, y a los funcionarios que son objeto de las recomendaciones enunciadas en el mismo, para su conocimiento.

Cordialmente,

MIREYA LOPEZ CH.
Asesor de Control Interno

Anexos: informe, archivo excel y formatos de riesgos

Copias:

Carolina Montealegre, Subgerente Administrativo (E); Adriana Marina Rojas Rodríguez, Gerente de Servicios Administrativos; Julian David Rueda Acevedo, Subgerente de Estructuración de Proyectos; Julio Cesar Galindo Amaya, Gerente de Estructuración; David Mauricio González García, Gerente de Gestión del Talento humano; Ella Vanessa Mendoza Ariza, Gerente de Planeación y Gestión de Riegos, Jairo Armando Amaya Rodriguez, Gerente de Tecnologías de la información

Trabajadores oficiales: Myriam Panqueva Bello, Johanna Andrea Botero, Sandra Cecilia Cadena Castañeda, Sandra Milena Zárate, Mariela Angulo Useche, Maria Emilce Pineda, Jairo Andrés Vargas Cely

Elaboró: Catalina Sánchez Bohórquez. Contrato No. 2022047 – Auditor ACI

Código: F-DO-03

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



INFORME DE SEGUIMIENTO A DIRECTIVAS PRESIDENCIALES DE AUSTERIDAD

1. Justificación

Con fundamento en las Directivas No. 09 del 9 noviembre de 2018 y No. 05 del 17 de junio de 2021, la Asesoría de Control Interno realizó seguimiento para verificar el cumplimiento de la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad en el gasto, directriz que aplica para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, y validar el avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas, en particular en lo que es aplicable a ENTerritorio en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

2. Metodología

A partir de la información reportada por la Subgerencia Administrativa, la Subgerencia Financiera, la Subgerencia de Estructuración y la Gerencia de Presupuesto de la ejecución de los rubros de gasto de funcionamiento asociados a las directivas, se ejecutaron los siguientes procedimientos:

- Comparación de los rubros del presupuesto de gastos del trimestre y mensual, para verificar tendencias y variaciones, así como los gastos para el mismo trimestre de la vigencia anterior, deflactados por inflación, incluidos los tres nuevos rubros de la última Directiva: arrendamiento de inmuebles, infraestructura física, adecuaciones e instalaciones y proyecto de mejoramiento de infraestructura física.
- Recálculos para el rubro de vacaciones de acuerdo con los periodos pendientes de vacaciones.
- Para el rubro de viáticos se realizaron recálculos para determinar los días de desfase de legalización de las comisiones de viáticos.
- Análisis de las cifras de impresión de hojas para validar el impacto ambiental, los ahorros y la efectividad de la política de “cero papel”.
- Análisis del cumplimiento de cada una de las disposiciones de austeridad del gasto establecidas en la directiva vigente.

La verificación realizada fue afectada en su alcance según se aclara a continuación:

- El rubro de acueducto y alcantarillado presenta facturación bimestral, lo que no permite el análisis de variación mensual.

Se adjunta en Excel a este informe el archivo soporte del análisis de cifras para facilidad de consulta.

3. Análisis de resultados

3.1 Gastos de funcionamiento recursos propios ENTerritorio

Mediante Resolución 199 de diciembre de 2020 la Entidad aprobó para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, \$45.658 millones para los rubros de gastos relacionados con la directiva de austeridad. Las Resoluciones emitidas de modificación presupuestal 55 de abril, y 88 y 109 de junio de 2021 por las cuales se realizaron traslados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021, afectaron los rubros relacionados con la directiva Presidencial, aumentando el presupuesto a \$47.844 millones. Por otra parte, las resoluciones No. 246 y 271 de octubre, 305 y 311 de noviembre y 353 de diciembre de 2021, modificaron los rubros de prestación de servicios

Código: F-DO-03

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



personales, prima de vacaciones, indemnización de vacaciones, viáticos, energía eléctrica y salud ocupacional para un presupuesto final de la vigencia de \$48.663 millones.

Como se observa en la tabla No. 1 frente a la meta de ejecución a diciembre de 2021 se presentó un ahorro del 25,23% explicado principalmente en los rubros de servicios personales, acueducto y alcantarillado, y proyecto de mejoramiento de infraestructura física, lo cual se desarrolla en el siguiente acápite.

Tabla No. 1 Cumplimiento directiva de Austeridad 2021 (cifras en millones de pesos)

PRESUPUESTO DEFINITIVO – META GASTO 2021	EJECUCIÓN 2021	% ejecución	% ahorro
\$ 48.663	\$ 36.384	74,77%	25,23%

Fuente: Gerencia de Servicios Administrativos, Gerencia de Talento Humano y Gerencia de Presupuesto

Notas: * La ejecución con corte a diciembre fue reportada por la Gerencia de presupuesto.

* El ahorro o desahorro se calcula contrastando el presupuesto definitivo del 2021 con el valor ejecutado.

* La meta de gasto es calculada a partir del presupuesto apropiado proporcional a cada trimestre (25%) para todos los rubros, excepto para los rubros de servicios personales, el cual se calcula en 17% para el primer trimestre, 25% para el segundo y tercer trimestre y en 33% para el cuarto trimestre, de acuerdo con la dinámica de pagos asociada a este rubro.

Gasto trimestral y por rubro

En la tabla 2 se evidencia un ahorro de 19,67% para los gastos ejecutados en el cuarto trimestre de 2021 que ascendieron a \$12.983 millones, donde el rubro más representativo de gasto y de ahorro es servicios personales por \$11.252 millones, con un ahorro específico del 20%, este rubro representa el 86,7% del total de los rubros analizados. Respecto a la directiva de austeridad se realiza el balance por rubro a continuación (*Ver tabla No.2 ejecución presupuestal por rubro, página 8*).

Prestación de Servicios Personales: para el cuarto trimestre se ejecutaron 552 contratos con personas naturales comprometiendo el 80% del presupuesto del rubro.

Acueducto y alcantarillado: Este rubro presenta un ahorro en el cuarto trimestre del 73% en la ejecución respecto a la meta presupuestal del período; frente a un incremento en el consumo en 87 m³ frente al mismo trimestre de 2020, equivalente al 81%.

Proyecto mejoramiento infraestructura física vigencia actual: El rubro registra la operación, mantenimiento y la gestión de la plataforma tecnológica de ENTerritorio, con una ejecución para el trimestre del 17%.

Se presentó mayor ejecución en los siguientes rubros:

Suscripciones: En el cuarto trimestre de 2021 se presentó una mayor ejecución del 50,4% por la celebración de los contratos anuales de *Microsoft Azure* y *ERP dinamics*.

Servicio de Internet: En el cuarto trimestre de 2021 se presentó una mayor ejecución del 111,14% por la celebración del contrato anual para la prestación de servicios integrales en tecnologías de información y comunicaciones tic para llevar a cabo la administración, operación, mantenimiento y la gestión de la plataforma tecnológica de Enterritorio.



Los rubros de Bienestar social, Salud Ocupacional, Útiles y papelería y Fotocopiado e impresión digital no presentaron ejecución en el cuarto trimestre.

Variaciones mensuales

Para el cuarto trimestre los rubros de honorarios analizados mantuvieron un comportamiento estable en octubre y noviembre, con una ejecución del 42% en diciembre por la dinámica de pagos asociada a este rubro, el rubro de celular tuvo menor ejecución en el mes de diciembre (14%) por la cancelación de tres planes de celular al igual que el rubro de prima de vacaciones (7%) por el disfrute de únicamente tres funcionarios.

Variación real (mismo trimestre año anterior)

En el cuarto trimestre de 2021 las variaciones más significativas se detallan a continuación: (Ver tabla 3 Comparativo 2021-2020 página 9):

Viáticos: Se presentó una mayor ejecución del 163% en el 2021 frente al 2020, por la reactivación de los procesos económicos mermados por la emergencia sanitaria covid 19.

Servicio telefónico: Se presentó un ahorro del 43% frente al 2020, por la cancelación de las líneas del centro alterno de operaciones (CAO), una línea de la oficina central y la reducción en el consumo por la alternancia de presencialidad de los funcionarios de Enterritorio.

Energía eléctrica: Para el trimestre analizado de la vigencia 2021 se presentó un incremento del 10,38% en el consumo frente al mismo periodo del 2020, el ahorro en presupuesto fue del 16%, explicado en el retorno gradual de los funcionarios a la sede de Enterritorio.

3.2. Gastos de funcionamiento recursos de regalías

La Comisión Rectora del Sistema de Regalías asignó a Enterritorio \$10.000 millones mediante acta 60 de 2019 y \$13.868 mediante Resolución 611 de 2020 para la estructuración y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET; estos recursos fueron incorporados al presupuesto de la Entidad con las Resoluciones 243 de agosto de 2019 y 064 de febrero de 2020, desagregados en los siguientes rubros:

Tabla No. 4 Presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías 2021 (cifras en millones de pesos)

NOMBRE DEL RUBRO	Apropiación de Presupuesto 2021
HONORARIOS	\$12.524
ARRENDAMIENTOS	\$153
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$69
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$185
CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	\$20
Total	\$12.951

Fuente: Subgerencia de Estructuración y Gerencia de Presupuesto





Con corte a diciembre de 2021 la Subgerencia de Estructuración de Proyectos ha ejecutado recursos exclusivamente de los rubros de honorarios, arrendamientos, comunicaciones y transporte. Para el caso de honorarios la ejecución en el IV trimestre fue de un 22%, el alto ahorro (78%) para el período se explica por la baja ejecución impactada principalmente por la inoportunidad en la presentación de cuentas de cobro por parte de los consultores de fotovoltaicos, el rubro de arrendamientos se disminuyó porque se terminó el contrato de alquiler de computadores y los demás rubros no tuvieron movimientos.

Tabla No. 5 Cumplimiento directiva de Austeridad 2021 Gastos de funcionamiento por Sistema General de Regalías (cifras en millones de pesos)

PRESUPUESTO APROPIADO 2021	EJECUCIÓN 2021	% ejecución	% ahorro
\$ 12.951	\$ 5.027	39%	61%

Fuente: Subgerencia de Estructuración y Gerencia de Presupuesto

Notas: * La ejecución acumulada a diciembre fue reportada por la Gerencia de presupuesto.

* El ahorro o desahorro se calcula contrastando el presupuesto proyectado del trimestre con el valor ejecutado.

*La meta de gasto trimestral es calculada a partir del presupuesto apropiado proporcional a cada trimestre (25%) para todos los rubros.

3.3 Cumplimiento de directivas de austeridad y Circular interna 089 de 2018

En general las medidas de austeridad del gasto impartidas en las Directivas Presidenciales No. 09 de 2018 y No. 05 de 2021 se han cumplido, tanto en la gestión de recursos propios de funcionamiento, como en la gestión de recursos de funcionamiento del sistema de regalías, lo que se puede ver en forma detallada en las tablas 6 y 6a, páginas 10 a 16.

En particular, solo frente a recursos propios de funcionamiento de ENTerritorio, se incumple:

- Numeral 1.7, literal b. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Con corte a septiembre de 2021, 6 trabajadores oficiales se encuentran con dos periodos de vacaciones acumulados y uno con tres periodos. De igual forma se incumple lo establecido en la circular 089 de 2018 numeral 4.4 y en el Decreto Ley 1045 de 1978, art. 12. Las vacaciones deben concederse “oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”. (Ver tabla 7. Vacaciones causadas pendientes por disfrutar, página 17).
- El procedimiento de comisión de servicios P-TH-08, numeral 5 Condiciones generales: “El comisionado debe presentar el informe que soporta la comisión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de terminación”, mediante el formato F-TH-06 Informe Comisión de Servicios. Se incumple este plazo por parte de 7 funcionarios en 23 comisiones de 61 realizadas en el período (38%). Ver detalle en el Excel adjunto Viáticos y gastos de viaje y en la página 18 de este informe: Tabla 8. Funcionarios con incumplimiento en plazo de legalización de comisiones.

4. Análisis de riesgos y aplicación de controles

La Asesoría de Control Interno evaluó el riesgo de incumplimiento en los plazos para la legalización de comisiones de servicios de funcionarios y la efectividad del control asociado, encontrando que para el proceso de legalización de comisiones el control CTRGCHU048 no está mitigando la

Código: F-DO-03

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



probabilidad de ocurrencia del riesgo RGCHU60, por cuanto se materializó en un 38% de los casos analizados en el cuarto trimestre del 2021.

El soporte de evaluación del riesgo se encuentra en el archivo Excel denominado *F-AU-08 Efectividad de controles* adjunto al informe, y el resultado se señala en la siguiente tabla.

Tabla No. 9 Evaluación de controles

Riesgos	Controles	Eficiencia del diseño del control (%)	Eficacia del control (%)
RGCHU60: Incumplimiento en los plazos para la legalización de comisiones de servicios de funcionarios.	CTRGCHU048: Verificación de la aprobación del informe de comisión de servicios	42%	60%

Fuente: Cálculos de la ACI en formato de evaluación de controles. Ver Excel soporte.

En este periodo se materializó el *riesgo emergente* identificado desde el informe de seguimiento del segundo y tercer trimestre, por el hecho explícito de acumulación de periodos de vacaciones de los funcionarios de la Entidad, relativo al mayor valor pagado por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación (cuando aplique), rubros que deben ser liquidados con base en el último salario devengado.

5. Conclusiones

- Al cierre del cuarto trimestre de 2021, acumulada la ejecución de los gastos de funcionamiento por recursos propios que hacen parte de la directiva de austeridad, fue de \$36.384 millones, representando un ahorro del 25,3% respecto al gasto programado.
- Al cierre del cuarto trimestre de 2021, acumulados los 4 períodos, la ejecución de los gastos de funcionamiento por recursos de regalías que hacen parte de la directiva de austeridad fue de \$5.027 millones, representando un ahorro del 61% respecto al gasto programado.
- La directiva presidencial No. 09 de 2018 y la No. 05 de 2021 se cumplieron en general para el cuarto trimestre de 2021 en lo referido a gastos de funcionamiento con recursos propios, excepto lo establecido en el *numeral 1.7 literal b) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas.* (ver tabla No. 7, página 17).
- Las directivas presidenciales No. 09 de 2018 y la No. 05 de 2021 se cumplieron integralmente para el cuarto trimestre de 2021 en lo referido a gastos de funcionamiento con recursos de regalías (ver tabla No. 6a, páginas 15 y 16).
- Durante el cuarto trimestre 7 funcionarios incumplieron el plazo establecido en el procedimiento P-TH-08 comisión de servicios para la legalización de 23 comisiones.
- De la evaluación del control asociado al riesgo de incumplimiento en el plazo de legalización se obtiene una eficacia del diseño de 70% y una efectividad de operación de 60% (Ver Excel, F-AU-08 Efectividad de controles con la evaluación de cada control y la hoja efectividad).



- No fueron reportados por Talento Humano los 7 eventos de riesgo materializados durante el trimestre, asociados al *RGCHU60 Incumplimiento en los plazos para la legalización de comisiones de servicios*.

6. Recomendaciones

- Solicitar ante el superior jerárquico los periodos pendientes de disfrute de vacaciones antes de acumular otro período (**Myriam Panqueva Bello, Johanna Andrea Botero, Sandra Cecilia Cadena Castañeda, Sandra Milena Zárate, Mariela Angulo Useche, Maria Emilce Pineda**).
- Establecer un control complementario al actual para el riesgo RGCHU60, que sea de tipo preventivo y/o mejorar los atributos de diseño e implementación del control CTRGCHU048 que aplica actualmente (**Gerencia de Talento Humano - Gerencia de Planeación y Gestión de Riesgos**).
- Reportar los eventos de riesgo materializados en el cuarto trimestre de 2021, asociados al incumplimiento en los plazos para la legalización de 7 comisiones de servicios (**Gerencia de Talento Humano**).
- Promover capacitaciones sobre el proceso de cargue del informe de legalización de comisiones denominado *F-TH-06 Informe comisión de servicio* en el aplicativo de tiquetes (**Gerencia de Talento Humano**).



**Tabla 2. Ejecución presupuestal trimestral y por rubro
(En millones de pesos)**

NOMBRE DEL RUBRO	Meta Presupuesto IV Trimestre 2021	Ejecución IV trimestre 2021	Ahorro IV trimestre 2021	% de ejecución del IV trimestre de 2021
Prima de Vacaciones	\$78,44	\$87,07	-11,0%	111,00%
Indemnización de vacaciones	\$41,83	\$66,35	-58,6%	158,62%
Bienestar social	\$26,25	\$0,00	100,0%	0,00%
Capacitación	\$22,50	\$7,78	65,4%	34,58%
Salud ocupacional	\$5,03	\$0,00	100,0%	0,00%
Prestación de servicios	\$14.006,01	\$11.252,28	19,7%	80,34%
viáticos y gastos de viaje	\$54,19	\$53,29	1,7%	98,34%
Gestión ambiental	\$0,00	\$0,00	0,0%	0,00%
útiles y papelería	\$36,68	\$0,00	100,0%	0,00%
acueducto y alcantarillado	\$7,20	\$1,95	73,0%	27,04%
Energía eléctrica	\$60,64	\$46,84	22,8%	77,25%
Servicio telefónico	\$5,06	\$4,04	20,1%	79,90%
Servicio celular	\$1,06	\$0,38	64,0%	35,98%
Servicio de internet	\$25,35	\$78,86	-211,1%	311,08%
Fotocopiado e impresión digital	\$79,57	\$0,00	100,0%	0,00%
Mantenimiento Vehículos	\$6,12	\$3,37	44,9%	55,13%
Suscripciones	\$563,70	\$847,61	-50,4%	150,37%
Promoción Institucional Vigencia actual	\$150,75	\$8,94	94,1%	5,93%
Arrendamiento Inmuebles Vigencia actual	\$527,36	\$522,36	0,9%	99,05%
Infraestructura física – adecuaciones e instalaciones vigencia actual	\$14,91	\$2,57	82,8%	17,22%
Proyecto mejoramiento infraestructura física Vigencia actual	\$451,30	\$0,00	100,0%	0,00%
TOTAL	\$16.163,92	\$12.983,67	19,67%	80,33%

Fuentes:

Subgerencia Administrativa y Gerencias, la meta de presupuesto por rubro del trimestre
Gerencia de Presupuesto, la ejecución por rubro del trimestre.

Notas:

Cálculos de la ACI a partir de la información reportada.

Porcentaje de ejecución: Ejecución cuarto trimestre / Meta presupuesto cuarto trimestre

Ahorro del trimestre: La meta de gasto trimestral es calculada a partir del presupuesto apropiado proporcional a cada trimestre (25%), excepto para el rubro de servicios personales el cual se calculará 16,66% para el i trimestre, 25% para el segundo y tercer trimestre y el 33,33% para el cuarto trimestre de acuerdo con la dinámica de pagos asociada a este rubro.





Tabla 3. Comparativo 2021-2020 de rubros asociados con las medidas de austeridad

NOMBRE DEL RUBRO	Ejecución a diciembre 2020	Ejecución a diciembre 2021	Variación nominal	% Nominal	IPC aplicado a diciembre 2020	Variación absoluta	Variación Real **
Prima de Vacaciones	\$ 242,30	\$ 313,62	\$ 71,32	29,44%	\$ 255,92	\$ 57,71	23%
Indemnización de Vacaciones	\$ 167,88	\$ 165,77	-\$ 2,11	-1,26%	\$ 177,31	-\$ 11,55	-7%
Bienestar social	\$ 91,22	\$ 57,00	-\$ 34,22	100,00%	\$ 96,34	-\$ 39,34	-41%
Capacitación	\$ 256,88	\$ 89,04	-\$ 167,83	-65,34%	\$ 271,31	-\$ 182,27	-67%
Salud ocupacional	\$ 27,11	\$ 20,11	-\$ 7,00	-25,83%	\$ 28,63	-\$ 8,52	-30%
Prestación de servicios	\$ 21.022,18	\$ 31.746,18	\$ 10.724,00	51,01%	\$ 22.203,63	\$ 9.542,56	43%
Viáticos y Gastos de viaje	\$ 32,49	\$ 124,52	\$ 92,02	283,21%	\$ 34,32	\$ 90,20	263%
Gestión ambiental	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0%
Útiles y Papelería	\$ 0,09	\$ 51,61	\$ 51,53	59571,11%	\$ 0,09	\$ 51,52	56396%
Acueducto y alcantarillado	\$ 13,11	\$ 9,42	-\$ 3,68	-28,11%	\$ 13,84	-\$ 4,42	-32%
Energía eléctrica	\$ 195,17	\$ 173,76	-\$ 21,41	-10,97%	\$ 206,14	-\$ 32,38	-16%
Servicio telefónico	\$ 26,67	\$ 16,14	-\$ 10,53	-39,47%	\$ 28,17	-\$ 12,03	-43%
Servicio celular	\$ 3,91	\$ 3,00	-\$ 0,91	-23,23%	\$ 4,13	-\$ 1,13	-27%
Servicio de Internet	\$ 5,18	\$ 82,11	\$ 76,93	100,00%	\$ 5,47	\$ 76,64	1401%
Fotocopiado e Impresión Digital	\$ 170,05	\$ 317,57	\$ 147,52	100,00%	\$ 179,61	\$ 137,96	77%
Mantenimiento de Vehículos	\$ 0,74	\$ 7,07	\$ 6,33	849,88%	\$ 0,79	\$ 6,29	799%
Suscripciones	\$ 753,04	\$ 1.721,09	\$ 968,05	128,55%	\$ 795,36	\$ 925,72	116%
Promoción Institucional	\$ -	\$ 335,39	\$ 335,39	100,00%	\$ -	\$ 335,39	100%
Arrendamiento Inmuebles - Vigencia actual	\$ -	\$ 999,11	\$ 999,11	100,00%	\$ -	\$ 999,11	100%
Infraestructura física - adecuaciones e instalaciones vigencia actual	\$ -	\$ 27,18	\$ 27,18	100,00%	\$ -	\$ 27,18	100%
Proyecto mejoramiento infraestructura física Vigencia actual	\$ -	\$ 124,28	\$ 124,28	100,00%	\$ -	\$ 124,28	100%
TOTAL	\$ 23.008,03	\$ 36.384,00	\$ 13.375,97	58,14%	\$ 24.301,08	\$ 12.082,92	49,72%

Fuente:

Gerencia de Presupuesto, Subgerencia Financiera

(**) Deflactado IPC período diciembre 2020 - diciembre 2021 (5,62%). Fuente DANE

Código: F-DO-03

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Tabla 6. Verificación disposiciones de austeridad cuarto trimestre 2021

DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL (TALENTO HUMANO)		
1.1 Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad.	CUMPLE	Durante el período no se dio ninguna modificación a la estructura de planta de ENTERRITORIO. La planta mantiene 71 cargos.
1.2 De forma excepcional se realizarán reformas administrativas y de planta, en caso de ser consideradas como prioritarias para el Gobierno Nacional y definidas como tales por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	NO APLICA	
1.3 El cálculo del ahorro o del costo cero se entiende como el no incremento en los recursos asignados a gastos de funcionamiento, y la no creación de plantas temporales - por inversión o funcionamiento -independientemente que tengan recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia; salvo que por necesidades del servicio se encuentre necesario su creación, para lo cual, antes de iniciar el trámite ante las instancias competentes: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Planeación Nacional y Función Pública, se deberá contar con el concepto favorable del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	CUMPLE	Durante el período no se dio ninguna modificación a la estructura de planta de ENTERRITORIO. La planta mantiene 71 cargos.
1.4 Previó a la radicación formal de decretos que tengan por objeto la modificación de plantas de personal o estructuras administrativas para trámite ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se seguirá el siguiente procedimiento: a. Se deberán realizar previamente reuniones técnicas de la entidad solicitante con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de revisar el enfoque estratégico y conceptual de la propuesta y su consistencia con el Plan de Austeridad del Gasto. b. Cumplido lo anterior, se deberá validar la propuesta con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Aquellos proyectos de reforma que se encuentren en curso y que no cumplan con estos requisitos serán devueltos a las respectivas entidades para efectos del cumplimiento de la presente circular.	CUMPLE	Para el cuarto trimestre del año 2021 los documentos que soportan el proyecto de reestructuración organizacional que se ha denominado Fase 2 liderado por la Gerencia General de la entidad, se encuentran en revisión por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en los asuntos que son de su competencia.
1.5 Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".	CUMPLE	Para el cuarto trimestre se han ejecutado 552 contratos por valor de \$11.252 millones, presentando un 80% de ejecución.
1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.	CUMPLE	Para el cuarto trimestre se han ejecutado 552 contratos por valor de \$11.252 millones, presentando un 80% de ejecución.
1.7 Excepto los gastos asociados a operaciones militares y de policía, o sanidad militar y de policía, las entidades deberán: a. Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias.	CUMPLE	Durante el cuarto trimestre del año 2021 no se reconocieron horas extras debido a que no existe en la planta de personal de la Entidad algún servidor público que desempeñe las obligaciones de conductor.
1.7 Excepto los gastos asociados a operaciones militares y de policía, o sanidad militar y de policía, las entidades deberán: b. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	NO CUMPLE	Con corte a diciembre de 2021 se encuentran con periodos de vacaciones acumulados: 6 trabajadores oficiales con 2 periodos acumulados y uno con 3 periodos.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
2.1 Tiquetes aéreos		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
<p>Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas. No se reconocerán gastos de traslado cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al presidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al señor presidente de la República. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan el evento.</p>	CUMPLE	Para este trimestre se ejecutaron 61 comisiones de servicio justificadas y los tiquetes asignados son en clase económica.
<p>2.2. VIÁTICOS</p> <p>Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1083 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento, cada Entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gasto.</p> <p>Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.</p> <p>Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2° del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos".</p> <p>De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea la regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada.</p>	CUMPLE	Para este trimestre se ejecutaron 61 comisiones de servicio justificadas y los tiquetes asignados son en clase económica.
<p>2.3. Delegaciones oficiales (TALENTO HUMANO)</p> <p>Cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificarán que sólo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios. En tal medida, corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus funcionarios, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio por parte de la entidad.</p>	NO APLICA	
<p>2.4. Autorización Previa (TALENTO HUMANO)</p> <p>Toda comisión de servicios al exterior deberá contar con la autorización previa del secretario general de la Presidencia de la República.</p> <p>Así mismo, se debe tener presente, que las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	NO APLICA	
<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - TALENTO HUMANO</p> <p>La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y en su realización deberán observarse las siguientes medidas de austeridad:</p>		
<p>3.2. En virtud del principio de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.</p>	CUMPLE	En respuesta a las políticas generadas por la contingencia, todas las reuniones fueron realizadas virtualmente por la plataforma Teams.
<p>3.3. Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios, almuerzos.</p>	NO APLICA	En respuesta a las políticas generadas por la contingencia, todas las reuniones fueron realizadas virtualmente por la plataforma Teams.
<p>3.4. La papelería y demás elementos de apoyo deberán ser racionalizados y apoyados en las Tecnologías de Información y las Comunicaciones – TICS</p>	CUMPLE	El Consumo de papel este trimestre presentó un incremento del 39%, equivalente a 52 resmas en el 2020 frente a 72 en el 2021, teniendo presente



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
		que el Grupo de Control Interno Disciplinario imprime en cumplimiento de sus funciones los grupos que tienen el mayor consumo son Servicios Administrativos, Gerencia General, Desarrollo de Proyectos 2 y 4.
3,5 De ser posible se deberá utilizar la infraestructura de las Entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación	CUMPLE	Dentro del Programa de Capacitación se realizaron 26 eventos de forma virtual con costo cero.
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los funcionarios de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, de ser posible, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la integridad personal de los funcionarios y al derecho a la vida de estos. Esta medida también regirá para el esquema de seguridad del señor presidente de la República. Además, se hará monitoreo constante a las horas extras de esquemas de seguridad. Los funcionarios que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán por que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los funcionarios no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública. Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.	NO APLICA	
GERENCIA GENERAL - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA		
5.1. Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional que sean permitidos por la ley, incluidos los gastos de publicidad contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado a la Secretaría General de la Presidencia y contar con el visto bueno del secretario general antes de iniciar los procesos de contratación.	CUMPLE	Para la vigencia 2021 la Entidad usa el free press como estrategia de comunicaciones en medios locales y nacionales sin costo o acuerdo comercial alguno.
5.2. Todo gasto de publicidad estatal, de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.	CUMPLE	
5.3. Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.		
5.4. Las Entidades de la rama ejecutiva del orden nacional elaborarán un informe semestral con destino al Departamento Administrativo de Presidencia de la República, en donde detallen los gastos efectuados en materia de publicidad.		
5.5. La imagen y el mensaje de las Entidades de la rama ejecutiva del orden nacional será coordinado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.		
6. PAPELERÍA Y TELEFONÍA (OTI - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - RECURSOS FINANCIEROS)		
6.1. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.	CUMPLE	Durante el cuarto trimestre del año el equipo de comunicaciones ha realizado campañas de comunicación interna y externa de manera orgánica (<i>In house</i>) contando con sus propios equipos humanos y computacionales de diseño mediante piezas comunicacionales.
6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.	CUMPLE	Con corte a diciembre de 2021 se presentó un ahorro del 43% en el consumo de planes de celular frente al consumo al mismo periodo 2020 explicado en la cancelación de tres planes.
6.3. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.	CUMPLE	El Consumo de papel este trimestre presentó un incremento del 39%, equivalente a 52 resmas en el 2020 frente a 72 en el 2021, teniendo presente que el Grupo de Control Interno Disciplinario imprime en cumplimiento de sus funciones los



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
		grupos que tienen el mayor consumo son Servicios Administrativos, Gerencia General, Desarrollo de Proyectos 2 y 4.
7. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS (COMUNICACIONES)		
7.1. Deberá seguirse de manera estricta la normatividad en materia de suscripciones a revistas y periódicos.	CUMPLE	Para el cuarto trimestre de 2021 se presentó una mayor ejecución del 50,4% por la celebración de los contratos anuales de <i>microsoft Azure</i> y <i>ERP dynamics</i> .
7.2. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.		
8. AUSTERIDAD EN EVENTOS DE FIN DE AÑO Y REGALOS CORPORATIVOS (TALENTO HUMANO)		
8.1. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país.	NO APLICA	No aplica para el período, en razón a que no hubo recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.
8.2. No se financiarán regalos corporativos con el presupuesto público para las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.		
9. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)		
9.1. Implementar sistemas de reciclaje de agua e instalación de ahorradores.	CUMPLE	Se presentó un ahorro en el cuarto trimestre del 73% en la ejecución respecto a la meta presupuestal del período; frente a un incremento en el consumo en 87 m3 frente al mismo trimestre de 2020, equivalente al 81%.
9.2 Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada Entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos	CUMPLE	Se presentó un ahorro en el cuarto trimestre del 73% en la ejecución respecto a la meta presupuestal del período; frente a un incremento en el consumo en 87 m3 frente al mismo trimestre de 2020, equivalente al 81%.
9.3 Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.	CUMPLE	Para el trimestre analizado de la vigencia 2021 se presentó un incremento del 10,38% en el consumo frente al mismo periodo del 2020, el ahorro en presupuesto fue del 16%, explicado en el retorno gradual de los funcionarios a la sede de Enterritorio
9.4 Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	CUMPLE	Se remite pieza de comunicación a todos los colaboradores del 30/11/2021 ENTerritorio al día No.10- Reportaje navidad reciclaje.
9.5 Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, entre otros.	CUMPLE	La entidad promueve el uso de la bicicleta, mediante piezas comunicacionales, del 11-11-21 y del 28-12-21.
10. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (CONTRATACIÓN)		
Deberá hacerse uso del acuerdo marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para el plan de adquisiciones.	CUMPLE	Para este trimestre se ejecutaron tres contratos por acuerdo marco con la empresa: Outsourcing Seasin Limitada, Subatours SAS y Grupo Eds Autogas SAS.
SEGUIMIENTO A DIRECTRICES		

Código: F-DO-03

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
<p>Cada entidad de la rama ejecutiva del orden nacional debe hacer seguimiento al cabal cumplimiento de las directrices adoptadas en cumplimiento de esta Directiva e implementará las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.</p> <p>Los secretarios generales de cada entidad, con el acompañamiento de los jefes de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional o quienes hagan sus veces, serán los encargados de hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de la presente Directiva.</p> <p>Trimestralmente, todas las entidades enviarán un informe consolidado sobre el cumplimiento de la presente directiva al secretario general de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y en desarrollo de la Política de Gobierno Digital y sus componentes de datos abiertos, impartirá las directrices necesarias con el fin de que las entidades observen criterios uniformes y estándares para la presentación de los informes anteriormente mencionados</p>	CUMPLE	<p>La Gerencia de servicios administrativos mediante consulta realizada con el enlace de Presidencia de la República, Leonardo Fassel Buitrago Gil, ha confirmado que la entidad no está obligada a reportar en el aplicativo web de Medición de Austeridad en virtud de los artículos 1 y 19 del Decreto 1009 de 2020. La obligatoriedad es para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>La Asesoría de Control interno realiza seguimiento mediante el presente informe.</p>



Tabla 6a. Verificación disposiciones de austeridad cuarto trimestre 2021 - Gastos de funcionamiento recursos de regalías

DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL (TALENTO HUMANO)		
1.5 Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".	CUMPLE	Para el cuarto trimestre se ha ejecutado el 39% del presupuesto asignado, el rubro de mayor ejecución fue honorarios de consultoría, representando el 99% del total ejecutado.
1.6 Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.	CUMPLE	Para el cuarto trimestre se ha ejecutado el 39% del presupuesto asignado, el rubro de mayor ejecución fue honorarios de consultoría, representando el 99% del total ejecutado.
2.1 Tiquetes aéreos		
Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas. No se reconocerán gastos de traslado cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al presidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al señor presidente de la República. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan el evento.	CUMPLE	Para el cuarto trimestre no se ejecutó el rubro
2.2. VIÁTICOS		
Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1083 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado mantenimiento y alojamiento, cada Entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gasto. Cuando la totalidad de los gastos para mantenimiento, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2° del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea la regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada.	CUMPLE	Para el cuarto trimestre no se ejecutó el rubro
La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y en su realización deberán observarse las siguientes medidas de austeridad:		
3.2. En virtud del principio de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	CUMPLE	En el período no se ejecutó el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.
3.3. Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios, almuerzos.	CUMPLE	En el período no se ejecutó el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.
3.4. La papelería y demás elementos de apoyo deberán ser racionalizados y apoyados en las Tecnologías de Información y las Comunicaciones – TICS	CUMPLE	En el período no se ejecutó el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: F-DO-03

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
3.5 De ser posible se deberá utilizar la infraestructura de las Entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación	CUMPLE	En el período no se ejecutó el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.
6. PAPELERÍA Y TELEFONÍA		
6.1. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.	CUMPLE	No se realizaron impresiones en el trimestre ni se ejecutó el rubro materiales ni suministros.
SEGUIMIENTO A DIRECTRICES		
Cada entidad de la rama ejecutiva del orden nacional debe hacer seguimiento al cabal cumplimiento de las directrices adoptadas en cumplimiento de esta Directiva e implementará las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública. Los secretarios generales de cada entidad, con el acompañamiento de los jefes de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional o quienes hagan sus veces, serán los encargados de hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de la presente Directiva. Trimestralmente, todas las entidades enviarán un informe consolidado sobre el cumplimiento de la presente directiva al secretario general de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y en desarrollo de la Política de Gobierno Digital y sus componentes de datos abiertos, impartirá las directrices necesarias con el fin de que las entidades observen criterios uniformes y estándares para la presentación de los informes anteriormente mencionados	CUMPLE	La Asesoría de Control interno realiza seguimiento mediante el presente informe.

Fuente: Información reportada por la Subgerencia de Estructuración y la Gerencia de Presupuesto con corte a diciembre de 2021.